



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea NextGenerationEU

Ref.: DGPCYFP/srjcdrye

Asunto: Instrucciones de incorporación del alumnado admitido en los Centros de Educación Infantil de la DGA.

Con fecha 5 de abril de 2024, se ha publicado en el Boletín Oficial de Aragón la *Orden ECD/306/2024*, de 4 de abril, por la que se convoca el procedimiento de escolarización del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso escolar 2024/2025.

Dicha orden, tiene como objeto convocar el procedimiento de admisión del alumnado en el primer ciclo de educación infantil en las Escuelas de Educación Infantil del Gobierno de Aragón, según el calendario del anexo I.

Por otro lado, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la Pandemia.

De conformidad con lo anterior, las Escuelas de Educación Infantil de titularidad del Gobierno de Aragón están siendo objeto de varias actuaciones llevadas a cabo en aplicación de la Inversión 1 del Componente 21 del PRTR denominada “Programa de impulso de escolarización en el Primer Ciclo de Educación Infantil con nuevas plazas de titularidad pública (prioritariamente de 1 y 2 años): Reforma/rehabilitación y equipamiento para nuevas unidades; nueva construcción y equipamiento; y, gastos de funcionamiento”, por lo que varios de sus espacios están siendo reformados. A la vista de dicha situación excepcional, se dictan las siguientes instrucciones en relación con la incorporación del alumnado a los centros:

PRIMERA. El procedimiento de admisión del alumnado en las Escuelas de Educación Infantil del Gobierno de Aragón para el curso 2024-2025 se desarrollará conforme al calendario y condiciones recogidos la *Orden ECD/306/2024*, de 4 de abril.

SEGUNDA. En relación con la incorporación del alumnado en cada Escuela de Educación Infantil al inicio de curso escolar, la misma se realizará en cada una ellas.

TERCERA. En el caso de que las obras y adecuación de los centros no hayan concluido en dicho periodo, se informa de lo siguiente:



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea NextGenerationEU

1. El alumnado admitido en el segundo y tercer curso del Primer Ciclo de Educación Infantil (nacidos en el 2022 y 2023) si no fuera posible su incorporación a la Escuela de Educación Infantil, continuará en los espacios adaptados en los Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria para garantizar la prestación del servicio educativo en condiciones de seguridad y salubridad, durante el periodo de realización de las obras y adecuación de las Escuelas de Educación Infantil.
2. El uso de dichos espacios queda condicionado a las necesidades de la planificación educativa. La incorporación de este alumnado en las Escuelas de Educación Infantil se realizará una vez finalizadas las obras que se desarrollen en las mismas y finalizada la adecuación de los centros.
3. En el caso de la Escuela de Educación Infantil Nuestra Señora del Carmen de Calatayud, desde este curso 2023-2024, el servicio educativo se podrá prestar en otro espacio habilitado que garantice las condiciones de seguridad y salubridad del alumnado hasta la finalización de las obras en el centro.

CUARTA. La incorporación del alumnado admitido en el primer curso del Primer Ciclo de Educación Infantil (nacidos en el 2024), por motivos de seguridad y salubridad, podrá realizarse con posterioridad al inicio de curso escolar, una vez hayan concluido las obras realizadas en las Escuelas de Educación Infantil y la adecuación de los centros.

QUINTA. Cada Servicio Provincial publicará en la página del Departamento (educa.aragon.es) todas las actualizaciones que se produzcan a lo largo del curso en relación con prestación del servicio en las Escuelas de Educación Infantil.

A la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Luis M. Mallada Bolea